

Programa de Implementación

Regulado: Gas industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos II y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18072C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendemos por:
Contratistas: Subcontratistas
SISTOPA: Sistema Industrial de Seguridad, Salud y Protección Ambiental
SEA: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Hin de Implementación: Semana 104

Note: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración AGRA-GAISID72C.

La fecha de inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:
Contratista: Contratista: Autocontrol
SISOPA® Seguridad Industrial, Seguro
SA4 Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	
I. Presentar los documentos que identifiquen a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.	
II. Presentar los criterios documentados para la revisión, actualización y autorización de la política.	
Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.	



José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado
Ejecutado



Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepjí, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepjí
Categoría de la implementación:
ESTO Dado el desarrollo de la implementación.

Gas Industrial de Tepjí, S.A. de C.V.
Gas Industrial de Tepjí
ESTO Dado el desarrollo de la implementación.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entendese por:
Contratista: Contratista, subcontratista, proveedor, licenciatario, o
Sistema de Administración.

REQUISITOS

I. Identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo. El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento, considerando por lo menos:

- a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono;
- b) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros.
- c) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas.
- d) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Proceder:

Gas Industrial de Tonill

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fin de Implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D7C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Imple

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entendese por:
Comisión: Comité de Seguridad e
IASOP: Sistemas Industriales de
SAS: Sistema de Administración

REQUISITOS

II. Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate,

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji
Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo contemplado en los artículos III y IV-B del ACUERDO SASIUPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GATIBOTZL.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entendida por:
Contratista: Controladas, subcontratadas y proveedoras.
SISOPA®: Seguridad Industrial, Desarrollo y Operación.
SEA: Sistema de Administración ASEA-GATIBOTZL.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entendese por:
Contratista: Consultores, subconsultores.
SISOPA: Seguridad Industrial, Sistemas de Administración de Proyectos.
SEA: Sistema de Administración.

REQUISITOS

V. El Regulado debe Documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.

VI. El Regulado debe Identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros.

VII. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.

VIII. En operaciones continuas, actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.

Programa de Implementación

Regulado:
Proyecto:

Gas Industrial de Tepel, S.A. de C.V.
Gas Industrial de Tepel

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entendidas por:
Gobernante: Gobernante, adscrito
SASISOPA: Regulado Industrial, Se
SEA: Sistema de Administración

REQUISITOS

IX. Implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos:
a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.
b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto.
c) Las actividades rutinaria, no rutinaria y las situaciones potenciales de emergencias ambientales.
d) Las situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros.
e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto.
f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras.
g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia.

Programa de Implementación

Regulado:
Proyecto:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D7C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entendese por:
Contratista: Contratistas, subcontratistas y proveedores.
SASISOPA: Seguridad industrial, Salud y Salvo trabajo.
SEA: Sistema de Administración.

REQUISITOS
X. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.

XI. En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.
--

I. El listado de documentos donde se incluyan los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.
--

II. El documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgos

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji
Clave del documento: ESIG-PL-01 Programa de Implementación

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Gas Industrial de Tepeji
ESIG-PL-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de Inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Nº de pl.
III. El programa quinquenal para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.	
IV. El documento que establece los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, al de los contratistas, subcontratistas, a los prestadores de servicio y a los proveedores.	
I. Criterios para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales.	
Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.	


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de color:
Programado Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI28D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efecto la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Enviado por:
Contratista: Contratistas subcontratistas
SASOPA*: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos y impactos ambientales
SA*: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

1. Implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma eminentiva pero no limitativa:

- a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos y impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas.
- b) Los permisos, autorizaciones, licencias y demás trámites que correspondan a las actividades reguladas.
- c) Otras requisitos a los que Regulado se encuentra vinculado corporativos, de asociación, clientes, entre otros.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendese por:
Contratista: Contratistas, subcontratistas.
SASISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo II, Taller II, GAI.
SEA: Sistema de Administración.

REQUISITOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

II. Cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualesquier sus Etapas de Desarrollo.

Programa de Implementación

Regulador: **Gaceta Universitaria de Tepic, S.A. de C.V.**
Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Fin de implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente

Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratista: Consultores subconsultores
SASOPA: Seguridad Industrial, Seguridad
SA: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASE-GAI18D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratistas: Contratistas autorizados.
SASISOPA: Seguridad Industrial. Seguri-
dad del Sistema de Administración.

REQUISITOS

III. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo:

- a) La metodología empleada para la evaluación.
- b) Los criterios de periodicidad de evaluación.
- c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tegulii, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos II y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEAGAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Principales para
Entender: Contratista, subcontratista, p
SOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Co
SA: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

I. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

II. Los criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento.

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.



José Ignacio Raúl Gómez Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Progresivo
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI116D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entomada por:
Contratista: Consultores Industriales, Proyectos y Servicios SA de CV
SASOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, S.A. de C.V.
Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Nº
I. Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la política Seguridad industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, conforme a los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos exortados por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	

I. Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la política Seguridad industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, conforme a los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos exortados por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	
II. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, definidos en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.	

III. El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, Representantes, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto;	
---	--

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepic, S.A. de C.V.
Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Redactado por:
Diseñador: Contraloría, supervisión, pr.
SISOPA - Seguridad Industrial, Seguridad Operativa
SAM - Sistema de Administración

REQUISITOS

IV. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros:

- a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido;
- b) Las unidades de medida de los indicadores;
- c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.

I. Los objetivos, metas e indicadores para la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para todas las etapas de Desarrollo del Proyecto Y autorizadas por la alta dirección del Regulador;

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que cumpla efecto la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
II. Programas de ejecución y cumplimiento de objetivos y metas;
III. El plan de atención a las acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas;
IV. Los criterios de periodicidad para la actualización de objetivos y metas.
Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

sitos documentales para el
apoyo a la implementación
del sistema de administración.


José Ignacio Rafael González Domínguez

Indicación de Color:

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASIA-GAI18D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendemos por:
Contratista: Consultores, subcontristas
SASISOPA: Seguridad industrial, seguridad
SIA: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

I. Diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar las instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo al proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional; incluyendo regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y apilcadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Proyecto:

Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GA/18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

Entendidas por:
Comisiones= Comisiones, subcomisiones
SISOPA= Sistema Industrial, Seguridad y Salud
SAS= Sistema de Administración

Programa de Implementación

Regulador:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendemos por:
Contratista= Contratistas, subcontratistas
SISOPA= Sistemas Industrial, Seguridad
SA= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

II. Asegurar que el equipo y los instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que se utilizarán durante la ejecución del proyecto serán diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASTA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratistas= Contratistas; subcontratistas
SISOPA= Seguridad Industrial, Seguridad
SA= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

III. Integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Éste debe contener, sin ser limitativo:

- a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros).
- b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía.
- c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planes de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevamiento de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemaduras, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Note: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendase por:
Contractor: Proveedores, subcontratistas, proveedores de servicios.
SISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, Programa de Seguridad Industrial.
SA: Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	M
Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.	



Autentica la firma
José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado: 
Ejecutado: 

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendido por:
Contratistas, Subcontratistas, proveedores y proveedoras de servicios para la implementación del sistema de administración.
Sistemas de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	DETALLES

I. El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente

II. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.

III. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEI-GAI18D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:
Contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Nº P

IV. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2023
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2023

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de 60 días, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendemos por:
Contratistas: Contratistas, subcontratistas, proveedores, inspectores industriales, Seguridad Civil, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, autoridades federales, estatales y municipales, así como las personas que se les asocie o que se les asocie.
Sistema de Administración: Sistemas de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Nº PÁGINA

REQUISITOS	Nº PÁGINA

REQUISITOS	Nº PÁGINA

REQUISITOS	Nº PÁGINA
V. Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengán los trabajos u operaciones, si fuese necesario.	1

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18072C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendase por:
Contratista= Contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores de bienes.
SASISOPA= Seguridad Industrial, Seguridad Operativa e Integrada.
SEA= Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	DETALLE
I. Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia que incluya a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso que apliquen.	

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.
--

Autentificación:
José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado:
Ejecutado:

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP

y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEAGUA/180722C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendemos por:
Contratistas: Subcontratistas, proveedores, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y expedencia necesaria.

REQUISITOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

I. El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y expedencia necesaria.

II. El Regulado debe establecer los criterios de competencia identificados para los Representantes de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratista, prestadores de servicios y proveedores:

- a) Representante(s) del Sistema de administración;
- b) Representante(s) de la evaluación de los riesgos;
- c) Representante(s) de la administración de la seguridad de los procesos;
- d) Representante(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales;
- e) Representante(s) de la asignación de los recursos;
- f) Representante(s) del logro de los objetivos;
- g) Representante(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales;
- h) Representante(s) para la atención de emergencias;
- i) Representante(s) de la realización de las auditorías internas y externas;
- j) Representante(s) de la investigación de incidentes y accidentes;
- k) Representante(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y seguridad industrial y seguridad operativa.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASSOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración. ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que entra en efecto la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Redactado por:
Operador: Contratistas, subcontratistas, prestadores
SISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa
SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

III. Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto, que considere entre otros:
a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos.
b) Los requerimientos legales;
c) Las tareas asignadas;
d) Las funciones y responsabilidades;
e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes;
f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura)

IV. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios. Los programas deberán incluir, al menos:
a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso.
b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos.
c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios

V. Evaluar de manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.

VI. Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, regreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEAGUAIP/2C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:
Contratistas, subcontratistas, proveedores.
SISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa
SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

REQUISITOS

I. Criterios de competencia identificados para los representantes de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores del Regulado.

II. Listado de requisitos de competencia para que el personal sepa identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario, incluso incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.



José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Gestor:
Programado [] Ejecutado []

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepedi, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración:
Revisión:
Fecha de revisión:

24 de marzo de 2020
1
25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASSOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI14D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendemos por:
Contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de resultados de la operación del Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

I. El regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores los resultados de la operación del Sistema de Administración.

II. Comunicar al interior de la organización:
a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;
b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio;
c) Los riesgos propios del Proyecto;
d) Los Aspectos Ambientales significativos;
e) Los requisitos legales vigentes y otras requisitos aplicables al Proyecto;
f) El cumplimiento de objetivos y metas;
g) Los resultados de las auditorías internas y externas;
h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;
i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de esta.

III. El Regulado debe Fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración:
24 de marzo de 2020
Revisión:
1
Fecha de revisión:
25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que cumta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:
Contratista: Contratistas, subcontratistas, proveedores, proveedores de servicios y proveedores; Seguridad Operativa: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Seguridad al medio ambiente; SAI: Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

IV. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores; a) En el desarrollo efectivo de los actos y condiciones Inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) En la Investigación de Incidentes y Accidentes. d) En la Comisión de Seguridad e Higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.

V. Dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.

I. Mecanismos para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración.

Programa de Implementación

Regulado: Gss Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración:
Revisión:
Fecha de revisión:

24 de marzo de 2020
1
25 de mayo de 2021

PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN: Semana 204

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas para:
Contratista: Contratistas, subcontratistas, proveedores.
SASISOPA: Seguridad Industrial, Segundo Ciclo.
SEA: Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

II. Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

III. Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.



José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado [Color Blue]
Ejecutado [Color Green]

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Proyecto:

Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO 54550PA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GA180724.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidad que:
Cooperativa Contratistas, autorizadas, en
GSOFA+ Seguridad Industrial, Seguridad Operativa
SA+ Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

- I. Ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias del proyecto con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASSOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D/2C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades que
Coordinador= Coordinadas, subcontratistas, proveedores
SOPA= Seguridad Industrial, Seguridad Operativa
SA= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

REQUISITOS	Nº

II. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecutaren actividades de alto riesgo, conocerán y ejecutarán los procedimientos de la organización u homologarán los suyos con los de la misma para practicarlos de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.

X. Control de actividades y procesos.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar el considerando en los artículos III y IV-B del dictámen DSO/CA, así como su requerido en su propia sección de Administración - Página Control de Actividades y Procesos.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratistas: Contratistas, subcontratistas, proveedores y/o proveedoras.
BISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.
SA: Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Nº
IV. El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.	

V. Administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones y equipo, procedimientos organizacionales y de personal (incluyendo contratistas) considerando el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.
--

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1

Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidad que:
Contratista Colectivo, subcontratista, proveedor, proveedor inversor, Organización
SA+ Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

Nº

PROCESO

P

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:

Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1

Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar el considerado en los artículos 113 y 116 del Decreto SSIBOPA, así como lo requerido en su propio sistema de Administración. Pueden consultarse.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Emisoras por:
Contratista: Contratista, subcontratista, proveedor y/o proveedora.
SISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Procesos.
SA= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

VI. Ejecutar la verificación de SISOPA, previo al arranque de instalaciones nuevas o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización de y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones del análisis de riesgos de proceso así como el cierre de la administración de cambios.

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepic, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASIOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI8072C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entidades para:
Contratistas, subcontratistas, proveedores, Seguridad Industrial, Regulado Operador, Sistema de Administración.

REQUISITOS

VII. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.

VIII. Motivar y promover que el personal, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepic, S.A. de C.V.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAIIBD72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:
Contratistas, Subcontratistas y
SSOPA= Seguridad Industrial, Seguridad Operativa
SA= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	
IX. Registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras reportadas, trabajos u operaciones desviadas por riesgos de incidentes o accidentes	
Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.	


José Ignacio Rafael González-Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado [Orange Box]
Ejecutado [Green Box]

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASSOFA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI1BD72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades que
Comisiones, Comités, subcomités,
SOPA= Secretaría Industrial, Seguridad
SA= Sistema de Administración

REQUISITOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

I. Mantener la **Integridad** mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus referencias y partes de repuesto, en cualquiera de las etapas de desarrollo del proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

La fecha de inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades que intervienen:
• Consultoría, subconsultoría:
SISOPA Seguridad Industrial, Seguridad Industrial SA de CV Sistema de Acreditación

REQUISITOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:
Contratistas: Consultoría, subconsultoría,
SISOPA+ Seguridad Industrial, Seguridad C
SA+ Sistema de Administración

REQUISITOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

II. Establecer un programa de auditorías de la Integridad Mecánica.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendéase por:
Contratista: Contratistas, subcontratistas
ISQPA: Seguridad Industrial, Seguridad Química y Protección Ambiental
SIA: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

III. El Regulador debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.

Programa de Implementación

Regulado:
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Gas Industrial de Tepeji

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contractante: Compañía, subcontratista
BSOPA: Seguridad Industrial, Seguridad
SAS: Sistema de Administración

REQUISITOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IV. Ejecutar el mantenimiento, inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo atendiendo casos fuera de especificación

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Este Programa de Implementación, el cual se considera en los artículos I y IV del Aviso de Seguridad Industrial, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GATIAP/07/20.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendase por:
Contratista: Contratistas, subcontratistas,
SSOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Productiva
Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

I. Listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico

II. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.

III. El procedimiento de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, reparaciones y partes de repuesto de equipos críticos.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratistas, Cocontratistas, subcontratistas, y
SISOPA= Seguridad Industrial, Seguridad Co-
SA= Sistema de Administración

REQUISITOS

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Celos:
Programado [] Ejecutado []

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepetl, S.A. de C.V.
Procedente:
Gas Industrial de Tepetl, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C.

La fecha de inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidad que presta el servicio:
Contratista: Contratista, subcontratista, proveedor
SASOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa
SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

I. El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto.

ii. Establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben apegarse al Sistema de Administración del Regulado (durante todas las etapas del proyecto).

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Frente a:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y V-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Exponente por:
Contratista: Contratista, subcontratista, proveedor
SASISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa
SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

III. Seleccionar a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros:

- a) El histórico de incidentes y accidentes.
- b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.
- c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.
- d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica.
- e) Que la Infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.

IV. Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.

V. Debe Autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo con la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de implementación busca desarrollarlo considerado en los anexos II y V-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de implementación.

Entidad por:
Contratista: Contratista, subcontratista, prestador
SOPA = Seguridad Industrial, Seguridad Operativa
SA = Sistema de Administración

REQUISITOS

VI. El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener las competencias necesarias de acuerdo con las actividades que desarrollara, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.

VII. El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios participará en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.

VIII. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con la empresa, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios cumplirá con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.

IX. Los trabajos que ejecutan los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.

X. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se utilizarán mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones enemigas que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado:
Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SAS/ISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAIIBD72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:
Contratista: Contratista; subcontratista; prestador
SSOPA: Seguridad Industrial; Seguridad Operativa y
SA: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

XI. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se reportará, registrará e investigará los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.

XII. El Regulado debe Evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de los contratistas, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.

XIII. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

I. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades con el Regulado, siempre que sus actividades impliquen riesgos para la protección o las instalaciones o impactos al medio ambiente,

II. Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en las áreas de ejecución.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Número de acuerdo:
Guadalupe Victoria 100, Tepeji del Río, Hgo.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar o considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI1BD72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados es 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendemos por:
Contratista: Contratista, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.
SISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.
Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

III. Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado para ser susceptibles de contratación, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente.

IV. Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones o al medio ambiente.

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicador de Color:
Programado [Orange Box]
Ejecutado [Green Box]

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepic, S.A. de C.V.

Proyecto:
Gas Industrial de Tepic

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1

Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entendemos por:
Contratistas: Contratistas, sus
SOPA: Sistemas Operativos de Procesos
SAS: Sistemas de Administración

REQUISITOS

Nº

I. Preparar y ejecutar los mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo del proyecto.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo establecido en los anexos III y IV-B del ACUERDO SIS-SOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18072L.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efecto la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Enviado por:
Contratista: Contratista, s/n
SISOPA: Seguridad Industrial
SA- Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
II. Planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas considerando la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procedimientos, actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) El periodidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares. j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji
Clave del documento:
ESIG-PL01-Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendéase por:
Contratista: Contratista, se
SICOPA: Siquipat Industrial
SA: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

III. Contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de implementación busca desarrollar lo considerado en los Anexos III y IV-B del ALQUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAT116072C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por
Controladas: Contratistas, se
SISOPA: Seguridad Industri
SA= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

IV. Contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto

V. Contar con un centro de operación de emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia

VI. Ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji
Código de Implementación

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca dar cumplimiento al establecido en los artículos 113 y 116 del mencionado dictámenes, dentro lo requerido en su propio sistema de Administración ASICA-GATI0972C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:
Contratista: SISOPM - Seguridad Industrial
SA- Sistema de Administración

REQUISITOS

VII. Disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencias y ejecución certificados, cuando aplique para tal fin y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.

VII. Diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacionales o internacionales

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji
Clave del documento: FSIG-PL-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades Federales, Comisiones, y
SISOPA= Seguridad Industrial
SA= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

IX. Realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.
--

--

I. Programa anual de simulacros que debe incluir un simulacro del peor escenario en las instalaciones y en las áreas de influencia del Proyecto.
--

II. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollan las actividades del Proyecto.
--

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji
Clave del documento:
ESIG-BM-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratista= Comisionada, e
SSOPA= Secretaría Industrial
SAA= Sistema de Administración

REQUISITOS

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "José Ignacio Rafael González Domínguez". Above the signature, there is a small, faint printed text "Autorizado".

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal



Indicación de Color:

Programado

Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1

Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratista: Contratistas, subcontratistas.
SISOPA= Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente.
SA= Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	METAS
I. Documentar y medir el cumplimiento del Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente durante la ejecución del Proyecto.	
II. Establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la Política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los incidentes de SISOPA. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el seguimiento y medición.	

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Personas Físicas: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efecto la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas; con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades para:
Comisiones, contralorías, sub-
SISOPA+ Seguridad Industrial
S4+ Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	DETALLE
III. El Regulado debe Monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del SISOPA, así como los requisitos legales y otros que el regulado suscriba en la materia, se debe considerar entre otras lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none">a) Los resultados de las auditorias e inspecciones,b) La evaluación de la eficiencia de la formación en materia de SISOPA,c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de SISOPA,d) El uso eficaz de los resultados de las auditorias internas y externas,e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados

IV. El Regulado debe Cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.

V. El Regulado debe Mantener en buen estado los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepic, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepic

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente

Programa de Implementación

Entendidas por:
Contratistas: Subcontratistas
SISOPA: Sistemas Integrados de Seguridad y Salud Pública
SEA: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

Nº

P

R

E

U

S

T

A

M

I

C

O

N

D

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASIOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GM1BD72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente.

Programa de Implementación

Emitentes por:
Contratistas: Contratistas, sub
SASIOPA: Seguridad Industrial
SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Indicación de Color:
Programado Ejecutado

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI1BD72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratista: Contratistas, subcontratistas, proveedores
Sistema de Gestión Industrial, Seguridad Operativa y
Sistema de Administración

REQUISITOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

I. Documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.

II. Mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.

III. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACONDICIONADO SASICOPIA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GATI1BDZC.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratista= Contratistas, subcontratistas, proveedores.
SSICOPIA= Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y
SAL= Sistema de Administración.

REQUISITOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IV. Identificar los hallazgos;
Investigar las causas y establecer
y cumplir las acciones correctivas
y preventivas.

Programa de Implementación

Regulado: Gas industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI1BD72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Demandadas por:
Contratista= Contratistas, subcontratistas, prestadores
SISOPA= Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y
SA= Sistema de Administración

REQUISITOS

I. Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado.

II. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACU/RDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratista: Contratistas, subcontratistas, proveedores.
SISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa.
SA: Sistema de Administración.

REQUISITOS

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado [Orange Bar]
Ejecutado [Green Bar]

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Emitido por:
Contratista: Contratistas, subcontratistas, prestadores
SASISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Riesgo
SAE: Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Nº

i. Registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurrán durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas.

ii. Asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratistas, subcontratistas, proveedores
SASOPA Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y
SAA Sistema de Administración

REQUISITOS	DETALLE
III. Integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.	
IV. Aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.	
V. Identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.	
VI. Establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.	
VII. El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes.	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratistas, Contratistas, subcontratistas, proveedores,
SASOPA4 Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y
SAS Sistema de Administración

REQUISITOS
VIII. Comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.
IX. Comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.
X. Implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas: Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Periodo de implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18D72C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:
Contratistas: Contratistas, subcontratistas, proveedores.
SASOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y
SAe: Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
XI. Comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución del proyecto.

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.
--

Alcance del plan:

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado 
Ejecutado 

Programa de Implementación

Regulado:
Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto:
Gas Industrial de Tepeji

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GASIBD72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entregadas por:
Contratista: Contratistas
SASISOPA: Seguridad Industrial
SAE: Sistema de ASESOREO

REQUISITOS

Programa de Implementación

Regulado:
Proyecto:
Clave del documento:

Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Gas Industrial de Tepeji
ESIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación deberá cesarrollar lo considerado en los artículos III y IV-B de ACUERDO SILOSA, así como lo requerido en su sistema Sistema de Administración ASQA-QM-001/2020.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades que:
Contrataron: Contratistas,
SISOPA= Seguridad Industrial
SA= Sistema de Administración

REQUISITOS

Presentar mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, asegurándose que albergue todos los elementos del Sistema de Administración:
a) Políticas;
b) Los resultados de las auditorías internas y externas;
c) Los resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros;
d) Los resultados de la participación y consulta;
e) El estado de la investigación de los accidentes e incidentes;
f) El estado de las acciones correctivas y preventivas;
g) La necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración;
h) Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias;
i) El desempeño del Sistema de Administración;
j) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores;
k) El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas del Sistema de Administración;
l) Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable, y
m) Las recomendaciones para la mejora continua.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Inicio de Implementación: Semana 1
Fin de Implementación: Semana 104

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

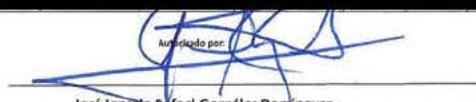
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI1ID72C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:
Contratista: Contratistas, s.a.
SISOPA: Seguridad Industrial
SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

V. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Autorizado por:

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado 
Ejecutado 

Programa de Implementación

Regulado: Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V.
Proyecto: Gas Industrial de Tepeji

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 25 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAI18DTZC.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Entendido por:

Contratista: Contratista, no

SASISOPA: Seguridad Industrial

SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

f. Elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.

1. El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.


Autorizado por:
José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Iniciación de Color:
Programado 
Efectuado 